

**MAXHARFREIGHT S. A.
INFORME DE COMISARIO
EJERCICIO ECONÓMICO 2019**

VOMBRAIMIENTO

Dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías, fui designado Comisario de MAXHARFREIGHT S. A., por el ejercicio económico 2019.

En observancia a mi función, presento a los señores Accionistas el informe correspondiente al periodo económico señalado.

INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMO COMISARIA DE MAXHARFREIGHT S. A.

Conforme lo requiere el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías -Resolución No. 92-14-3-4014 de 18 de septiembre de 1992, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación, presento el Informe por el año 2019:

1. **OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, DEL DIRECTORIO Y ORGANOS DE CONTROL.**

Del análisis efectuado al periodo de gestión correspondiente al año 2019, concluyo que la Administración cumplió razonablemente con las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias. Durante el periodo enero-diciembre de 2019, no se realizaron operaciones.

3. **COMENTARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA.**

Me consideración de la estructura de control interno, no necesariamente describiré todos los asuntos de control interno que puedan ser condiciones que deban ser informados, y no necesariamente deben revelar todas las debilidades materiales del sistema, pues debido a la existencia de limitaciones inherentes al control interno, los errores y las irregularidades no siempre serán detectados.

De la evolución efectuada el sistema de control interno aplicado por la Empresa, en forma general concluyo que los procedimientos adoptados son aceptables, tomados en conjunto.

C. **OPINIÓN RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, Y SI ESTOS SE HAN ELABORADO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.**

Considerando que la Compañía no ha efectuado operaciones, los estados financieros de MAXHARFREIGHT S. A. al 31 de diciembre de 2019, presentan la misma información correspondiente al periodo precedente; esta información es coincidente con las cifras registradas en los libros contables. La elaboración de los estados financieros mencionados, es responsabilidad de la Administración, mi responsabilidad es opinar sobre las cifras expresadas en los mismos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías, Arts. 279 y 289.

Con base en mi revisión, opino que la información financiera antes mencionada presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de MAXHARFREIGHT S. A.

Adicionalmente informo que, las cifras presentadas en los estados financieros son el reflejo de los registros contables de la que dispone la compañía.

B. **presento informe no existe de responsabilidad a los Administradores de MAXHARFREIGHT S. A. S., por las operaciones y transacciones financieras ocurridas durante el presente ejercicio económico, de conformidad con el artículo 265 de la Ley de Compañías.**

D. **INFORMAR SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 279 DE LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE COMPAÑÍAS REFERENTE A LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS COMISARIOS:**

D.1. **Conciencia de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores.**

No se ha considerado necesario exigir garantías a los administradores.

D.2. Exigir a los administradores la entrega de balances mensuales de comprobación.

MAXHAFREIGHT S. A. presentó la información mensual correspondiente.

D.3. Examinar cualquier momento y una vez cada tres meses los libros y papeles de la empresa en los estados de caja y cartera.

Las revisiones se han efectuado y se ha evidenciado la inactividad de la compañía.

D.4. Presentar un informe fundamentado a la Junta de Accionistas.

El informe preparado se dirigirá al señor Gerente General para que disponga de el trámite correspondiente ante los organismos superiores de la Compañía.

D.5. Convocar a Junta de Accionistas si fuera el caso.

No aplicó en el ejercicio 2019.

D.6. Solicitar a los administradores la convocatoria y los puntos convenientes.

No aplicó en el ejercicio 2019.

D.7. Asistir con voz informativa a las Juntas.

No aplicó en el ejercicio 2019.

D.8. Pedir Informes a los administradores.

No aplicó en el ejercicio 2019.

D.9. Proponer la remoción de los administradores motivadamente.

En el ejercicio económico 2019 no existió fundamento para tal propuesta.

D.10. Presentar a la Junta las denuncias acerca de la administración.

No aplica para el ejercicio económico 2019.

D.11. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la empresa.

En cumplimiento.

Acertamiento,

Carlos Mauricio Espinosa

Carlos Mauricio Espinosa
Comisario

Quito D. M., 16 de junio de 2020